

DECRETO N° 652/2020 D.E

Aldea María Luisa, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expte N° 665/2020 sobre una solicitud de autorización de construcción de un pozo negro sobre vereda Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de autorización para la construcción de un pozo negro se efectiviza mediante nota ingresada el miércoles 3 de noviembre de 2020, por el Sr. Lisandro Sosa, detallando la situación particular por la cual se fundamenta el pedido;

Que no es de menor importancia considerar que la construcción precede a la constitución de Municipio;

Que quien presenta la nota (dueño del inmueble lindante) se compromete a rellenar y tapar el pozo en el momento en que la red cloacal pase por su domicilio, ya que tanto los caños de las mismas como eventualmente otros servicios que se instalan de forma subterránea tienen su ubicación precisa dentro del espacio Municipal que abarca entre el cordón cuneta y la Línea de Edificación;

Que el particular asume la responsabilidad por daños que cause a bienes o en la persona de terceros;

Que debido a las particularidades del caso en cuestión se estima conveniente autorizar la construcción del pozo negro sobre la Vereda Municipal, dejando en claro que

Que la presente contratación se encuadra en los alcances de los Artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese la construcción de un pozo negro sobre vereda Municipal, dejando salvedad de que el mismo será rellenado y tapado en el momento en que se empiece la obra de red de cloacal en la zona y que los daños pueda ocasionar serán por cuenta y riesgo del peticionante. -

ARTICULO 2º: Dispónese que el presente será notificado personalmente al interesado.
-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -